

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE MAYO DE 1970

Núm. 109

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por la Empresa que también se cita, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las mismas, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la Empresa adjudicataria en razón del contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

en las oficinas centrales a las diez horas del día 13 de junio de 1970.

Documentos exigidos.—En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedan señalados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.

2718 Núm. 1739.—341,00 ptas.

| O B R A | Contratista-adjudicatario |
|--------------------------------------|---------------------------|
| C. V. de Villafañe a Villafalé | «TRADECO, S. L.» |

León, 11 de mayo de 1970.
 El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Ameijide Aguiar
 2751 Núm. 1747.—242,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Subdelegación de La Coruña

ANUNCIO

Subasta pública.—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de REDES SECUNDARIAS DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS (2.ª FASE) DEL SECTOR IV-A CANAL ALTO DE LA ZONA REGABLE DEL BIERZO (LEON).

Presupuesto de contrata.—SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESETAS (7.159.157,—).

Plazo de ejecución.—DOCE (12) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avda. del Gene-

ralísimo, 2) y en las de la Subdelegación de La Coruña (Cantón Pequeño, núm. 1 y 3).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (143.183,—) PESETAS o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Clasificación del contratista.—Certificado acreditativo de estar clasificado en el Subgrupo 4 del Grupo E.

Modelo de proposición.—En el Pliego de Cláusulas Administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de Pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 6 de junio en las oficinas centrales (Avenida del Generalísimo, 2) y Subdelegación de La Coruña (Cantón Pequeño, 1 y 3), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de Pliegos.—Tendrá lugar

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de VIDRIO, CERAMICA, OBJETOS ARTISTICOS Y DE ADORNO, ETC. de LEON, para exacción del Impuesto LUJO, por las actividades de comercio de artículos de vidrio, cristal y cerámica, objetos de adorno en general y artísticos, etc., durante el año 1970, con la mención LE-4.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | ART. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|------------------------------|-------------|-------------------|------|------------------|
| Venta art. vidrio, cerámica | 25 a) | 2.920.000 | 20 % | 584.000 |
| Id. adorno, artísticos, etc. | b) c) f) g) | 2.800.000 | 22 % | 616.000 |
| Total. | | | | 1.200.000 |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón doscientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma undécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

UNDECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20

del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2624

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE LEON

SECCION AGRONOMICA

Sobre prohibición de plantación de viñedo

La Dirección General de Agricultura, por Circular n.º 45/70 de 16 de abril último encarece el cumplimiento de la normativa existente sobre prohibición de plantación de viñedo, a cuyo efecto se recuerda a los agricultores lo siguiente:

1.º—En virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley 14/67, de 28 de octubre de 1967 (B. O. del Estado de 30 de octubre de 1967), está prohibido hacer nuevas plantaciones de viñedo, sea para destinar su producción a vinificación o al consumo directo de mesa.

2.º—La Resolución de la Dirección General de Agricultura de 4 de enero de 1968 establece el límite máximo de marras que producidas por falta de arraigo o por efecto de causas físicas o patológicas puedan ser repuestas, fijándose este límite por parcela en el 5 por 100 del número de vides sanas en producción.

Esta autorización queda condicionada a que cada viticultor ponga en conocimiento de la Sección Agronómica su plan de reposición de marras con quince días de antelación como mínimo, así como después el haberlo efectuado. A este efecto cada viticultor interesado diligenciará el oportuno impreso facilitado por dicha Sección Agronómica antes y después de la reposición.

La Sección Agronómica efectuará la inspección de la parcela objeto de la petición de reposición de marras, comprobando los extremos que se considere indispensables para que puedan ser resueltas las peticiones recibidas de acuerdo con las normas vigentes.

Para conocimiento general se advierte que todas aquellas plantaciones de viñedo o reposición de marras que no se ajusten a lo ordenado por la vigente legislación, serán consideradas como clandestinas, sancionándose con el arranque de la plantación y la multa correspondiente.

León, 8 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Isidoro Aguado - Jolis Smolinski. 2748

PRIMERA REGION AEREA

AERODROMO MILITAR DE LEON

JEFATURA

Arriendo de pastos en el Aeródromo Militar de León

Duración: Un año.

Ofertas: Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Aeródromo Militar de León. (En el sobre: «Para subasta de pastos Aeródromo de León».)

Apertura de Pliegos: Día 6 de junio del presente año, a las 12,00 horas, en el citado Aeródromo.

Precio mínimo: 32.000 pesetas (treinta y dos mil pesetas).

Informes: Jefatura de Servicios del Aeródromo.

Reintegros: Instancias Ley Timbre. Anuncios por cuenta del adjudicatario.

2650

Núm. 1720.—110,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de VILLOMAR (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1967 (B. O. del Estado de 22 del mismo mes y año, núm. 148).

Primero.—Que con fecha 21 de abril de 1970, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días há-

biles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 4 de mayo de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
2696 Núm. 1743.—374,00 ptas.

**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villarejo-Estébanez de la Calzada, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1966 (B. O. del Estado de 30 de noviembre de 1966, n.º 286).

Primero.—Que con fecha 7 de abril de 1970, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villarejo, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el es-

crito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 4 de mayo de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.
2719 Núm. 1746.—385,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Infracción núm. 580/70 y el de Requerimiento núm. 346/70, a la empresa Erasmo Rueda Fernández, con domicilio en Puente Almuhey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Erasmo Rueda Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2725

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Actes. núm. 567, Rqto. núm. 468 e Infracción núm. 819/70, a la empresa

Florinda Martínez Alonso, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Florinda Martínez Alonso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, seis de mayo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2726

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Actes. núm. 552/70, Rqto. 483 e Infracción 804/70, a la empresa Valentin Martínez Miguélez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Valentin Martínez Miguélez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2727

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Actes. núm. 569/70, Rqto. 500 e Infracción núm. 821/70, a la empresa Esther Miguélez Martínez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Esther Miguélez Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2728

2728

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIOS

D. Atanasio Alonso González y hermanos. Representante: D. Claudio Sahelices Gago, C/. Esteban Corral, Cistierna (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de los ríos Las Hoces, San Martino, Viego y Primajas, en término

municipal de Reyero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Reyero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.858).

Valladolid, 4 de mayo de 1970.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2644 Núm. 1705.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Ferreras del Puerto Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León). Representante: D. Claudio Sahelices Gago, C/. Esteban Corral, Cistierna (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de las fuentes El Escobio, Carradal, Cutiello y del Pueblo y arroyos Encorralda y Ferreras, en término municipal de Renedo de Valdetuéjar, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdetuéjar, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.854).

Valladolid, 4 de mayo de 1970.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2645 Núm. 1706.—220,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| Nombres y apellidos del denunciado | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE | |
|--|---|---|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Sobre las obras de instalación | Importe de la multa Pesetas |
| Servicio Jardines Ayuntamiento Glucosa y Derivados, S. A. Braulio Liébana Fernández | Vertido basuras , aguas Extracción grava | Río Bernesga , Jerga , Esla | León Astorga Cabreiros del Río | Cesar vertido | 250 500 500 |

Valladolid, 30 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

2605

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 del actual, incoar expediente para incluir en el Registro Municipal de Solares la finca señalada con los números 19, 21 y 23 de la calle de Santa Ana, propiedad de doña Obdulia Acevedo Eguiagaray, se hace público para que, cuantas personas se consideren interesadas, puedan alegar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, a cuyo efecto les queda expuesto de manifiesto el expediente durante dicho plazo para su examen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General.

León, 29 de abril de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2628 Núm. 1708.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de
Gordoncillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, las cuentas del presupuesto ordinario de 1969, las de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Gordoncillo, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

2635 Núm. 1701.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de
Igüeña

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve del mes de marzo del presente año, adoptó el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, por beneficio especial, que determina el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para financiar, en parte, la construcción del servicio de abastecimiento de agua y del alcantarillado del pueblo de Quintana de Fuseros, cuyas obras importan la suma de 2.310.984 pesetas, y las contribuciones especiales anteriormente aludidas la cantidad de 756.000 pesetas, que serán repartidas entre los propietarios de edificios y solares afectados tomando por base los metros lineales de las fa-

chadas y frentes de dichas propiedades.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, pueda formularse por quienes se consideren perjudicados, reclamación económico-administrativa ante el correspondiente Tribunal Provincial y también dentro del mismo plazo indicado, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Corporación Municipal, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

Igüeña, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.

2632 Núm. 1710.—209,00 ptas.

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales relativas a la financiación de las obras de los servicios de abastecimiento de agua y del alcantarillado de este pueblo de Igüeña, con asignación de cuotas individuales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular, si lo estiman conveniente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Corporación municipal, sin perjuicio de utilizar otro recurso o reclamación que se considere procedente.

Igüeña, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.

2633 Núm. 1711.—132,00 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, para financiar las aportaciones económicas de este Ayuntamiento, por construcción de las obras del servicio de abastecimiento de agua y del alcantarillado del pueblo de Quintana de Fuseros, por un importe total de 1.530.000 pesetas, se hace saber que dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igüeña, 4 de mayo de 1970.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.

2634 Núm. 1712.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua en fuentes públicas de Tombrio de Arriba, y elevado el mismo a proyecto, se halla de manifiesto al público en

Secretaría por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones. Fresnedo, 2 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2597 Núm. 1716.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes e informadas, las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto 1969, por término de quince días y los ocho siguientes para su examen por quienes lo deseen y formularse reclamaciones.

Confeccionados que han sido los padrones de riqueza rústica y urbana (arbitrios municipales), así como el padrón general de exacciones varias, referidos al ejercicio 1970, los mismos estarán de manifiesto al público por quince días para su examen y reclamaciones en la Secretaría municipal.

Las Omañas, 30 de abril de 1970.—El Alcalde, Gabriel Palomo.

2676

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto ordinario y de administración de patrimonio correspondientes al año 1969, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 2 de mayo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

2596 Núm. 1684.—110,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2.º, de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario correspondiente a la aportación municipal para las obras de construcción de un salón, catorce escuelas y quince viviendas para maestros, en esta ciudad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 2 de mayo de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

2596 Núm. 1685.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Por el plazo de quince días hábiles, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes: Cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de valores independientes y auxiliares y cuenta de la administración del patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1969, con los documentos que las justifican y debidamente informadas.

Padrón de arbitrios varios, goteras, tránsito y tenencia de perros.

Padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Cebanico, 25 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2553 Núm. 1687.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobadas por esta Corporación que presido el pasado día 26 de abril de 1970, la liquidación, cuenta de caudales, patrimonio general y valores independientes y auxiliares del presupuesto, unas y otras referidas al ejercicio económico de 1969, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, y los ocho siguientes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Fuentes de Carbajal a 30 de abril de 1970.—José del Río González.

2616 Núm. 1686.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en la tramitación del expediente de reintegro ordenado por la Superioridad, relacionado con un posible alcance en los fondos del Ayuntamiento de Encinedo, se requiere a D. FERNANDO SASTRE BOYANO, natural de Puebla de Sanabria, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Encinedo, para que en el término de diez días a partir del siguiente de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento referido, a fin de prestar declaración. Previniéndole que de no hacerlo en referido término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Encinedo, 27 de abril de 1970.—El Delegado Instructor (ilegible).

2556 Núm. 1689.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Redactado por esta Corporación de mi Presidencia el Plan General de Ordenación Urbana de esta villa y de acuerdo con el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se somete dicho Plan

a información pública por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual todos los vecinos interesados pueden examinar los planos y documentación que están expuestos en la sala de actos del Ayuntamiento, para que a su vista puedan presentarse por los particulares las observaciones, notas o reclamaciones que consideren oportunas a su derecho.

Valderas, 30 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).
2574 Núm. 1690.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Aprobados por la Corporación, se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones los siguientes expedientes:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970.

2.º—Modificación de la Ordenanza de desagüe de canalones a la vía pública.

3.º—Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

Grajal de Campos, 28 de abril de 1970.—El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

2554 Núm. 1688.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros*

Se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, las cuentas general del presupuesto, de caudales, del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1969.

Durante dicho plazo, pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Millán de los Caballeros, 30 de abril de 1970.—El Alcalde P. A., (ilegible).

2575 Núm. 1691.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de: General de presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio, de caudales, y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio económico de 1969, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho periodo, puedan ser examinadas por los interesados, y durante este plazo y ocho días más puedan presentar contra las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes conforme determina el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de la Isla, 28 de Abril de 1970.—El Alcalde, Tirso Cutiérrez.
2578 Núm. 1694.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la financiación de la obra «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Valdecastillo» y «Mejora del camino vecinal Boñar - Sotillos», se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal.

Boñar, 29 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Félix Población.
2577 Núm. 1693.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Aprobadas en sesión Plenaria del día veintiséis de abril de 1970, la liquidación, cuenta del patrimonio, general de presupuesto y valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1969, unas y otras se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que durante este plazo y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formular reclamaciones pertinentes.

Dado en Valdemora, a 30 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Bonifacio Alonso Cuñado.

2587 Núm. 1695.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de suplemento y habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y a tenor de lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zotes del Páramo, 30 de abril de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2588 Núm. 1696.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana y el de tenencia de perros, tránsito de ganados por las vías públicas, desagüe de canalones e inspección de motores, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 4 de mayo de 1970. El Alcalde, Angel Valladares.

2617 Núm. 1698.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de alumbrado público en Bembibre y Barrio

de Socuello, redactados y actualizados por D. Julio Aller Pavía y el de alumbrado público de San Román, redactado por D. Jesús del Barrio y actualizado por D. Luis Alvarez Díaz, se exponen al público a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones contra los mismos.

Bembibre, 30 de abril de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
2598 Núm. 1697.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Tapia de la Ribera*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tapia de la Ribera, abril de 1970.—El Presidente, Pedro Alvarez.

2401 Núm. 1659.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Calzadilla de los Hermanillos*

Confeccionado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos sujetos al pago tasa sobre los diferentes aprovechamientos comunales, para el actual ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Calzadilla de los Hermanillos, 24 de abril de 1970.—El Presidente, Eutiquio Baños.

2572 Núm. 1699.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Jabares de los Oteros*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jabares de los Oteros, a 30 de abril de 1970.—El Presidente, Emilio Santamarta.

2618 Núm. 1703.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición sobre tercería de mejor derecho, de los que se hará

mención, seguidos al número 41/70, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. señor. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes, como demandante el Estado, y de la otra, como demandado, don Bernardo de Prada Fernández y don Paulino Gutiérrez García, ambos mayores de edad, soltero el primero, vecino de Carrizo de la Ribera, Contratista de obras el segundo y de esta vecindad, declarados en rebeldía por no haberse personado en las actuaciones, sobre tercería de mejor derecho de la Administración del Estado para cobrar el crédito que ostenta contra el deudor don Paulino, con preferencia al crédito que contra éste ostenta el don Bernardo, importante el de aquélla en treinta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas, y,

Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda rectora de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado para que con el producto de la venta de los bienes embargados a que se contrae el hecho II de aquélla, se abone el crédito que ostenta contra el mismo deudor don Paulino Gutiérrez García, según se relaciona en el hecho I, con preferencia al que es objeto de la ejecución instada por don Bernardo de Prada Fernández contra dicho ejecutado.—Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).
2666 Núm. 1722.—385,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

En virtud de lo acordado en el expediente Gubernativo que bajo el número 12 de 1970 se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada, sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Oencia, por medio del presente se hace público que por don José López Bao, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Oencia, ha sido solicitada

la concesión del nombramiento de dicho cargo, haciendo saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, pueden cuantas personas lo estimen conveniente, formular observaciones y reclamaciones pertinentes, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra el presente en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos setenta.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).
2717

Juzgado de Instrucción de Astorga Requisitoria

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique Benito Martínez, de 30 años de edad, casado, industrial mecánico, hijo de Jerónimo y de Julia, natural y vecino de Astorga, domiciliado últimamente en la Calle San Juan, 11 y Mayuelo, 5, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa que con el núm. 4 de 1970 instruyo por el delito de estafa de dinero a la Entidad "Ferrosil, S. L." y falsedad en documento mercantil bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a seis de mayo de mil novecientos setenta.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.
2693

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición n.º 290 de 1969, seguidos en este Juzgado entre las partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En León a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número

dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 290 de 1969, seguidos a instancia de don Manuel Ronda Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, y asistido del Letrado don Juan Manuel Revuelta de Fuentes contra don Evencio Arias Mirantes, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino, sobre reclamación de veintidós mil ciento cuarenta pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Ronda Alonso contra don Evencio Arias Mirantes en reclamación de veintidós mil ciento cuarenta pesetas e intereses, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de cinco mil ciento cuarenta pesetas, ya que se han abonado con posterioridad a la interpelación judicial diecisiete mil pesetas a cuenta del principal, así como al de los intereses legales desde la reclamación de demanda hasta el completo pago y al de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución, en la forma prevista en los artículos 582 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor, no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado".

Y para su notificación al demandado rebelde, don Evencio Arias Mirantes, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de mayo de mil novecientos setenta.—Siro Fernández.

2730 Núm. 1640.—341,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de Zaragoza

Don Fermín González García, Juez Municipal del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 103 de 1969, a instancia de "Conguitos, S. A." representada por el Procurador don Marcial Bibian Fierro, contra don Benigno Iglesias García, vecino de Caboalles de Abajo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que con su valoración son los siguientes:

Un camión furgón, marca "Commer" matrícula LE-39.548, tasado en la suma de 135.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal n.º 2 de Zaragoza y simultáneamente en el Juzgado Comarcal de Villablino (León) el día treinta de mayo próximo a las doce horas,

advertiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. El citado camión se halla depositado en poder del indicado señor Iglesias García en donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de abril de 1970.—Fermín González García.—El Secretario (ilegible).

2665 Núm. 1741.—231,00 ptas.

Requisitorias

Menéndez Linares, Darío, nacido el 7 de julio de 1944, hijo de Antonio y de Claudina, obrero, natural de Fonsagrada (Lugo), donde tuvo su última residencia y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada, por estupro, con el núm. 7/70, comparecerá en término de cinco días en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo en referido término, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura e ingreso en prisión del procesado, dando cuenta a este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 2720

* *

Rodríguez Gómez, Julio, de 29 años de edad, soltero, minero, hijo de Julio y de Visitación, natural de Bascuas-Lalín y cuyo último domicilio lo tuvo en Toreno (León) y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en diligencias preparatorias núm. 1 de 1969, a cuarenta y cinco días de arresto por impago de la multa impuesta al mismo, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días a fin de constituirse en prisión para cumplimiento de referida pena, previniéndole que de no hacerlo en referido término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial para que se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión del condenado referido dándole cuenta tan pronto se lleve a efecto por el medio más rápido.

Dado en Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible). 2716

* *

Jesús Díaz-Campo García, hijo de Antonio y de Paula, natural de León, provincia León, de veintiún años de

edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos cinco milímetros, alistado por el Ayuntamiento de León, de profesión peón de albañil, domiciliado en c/ Bernardo del Carpio, núm. 8, León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Pablo Pérez Calderón, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 9 de mayo de 1970.—El Juez Instructor, Pablo Pérez Calderón. 2721

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado, Manuel López Campos, hijo de Manuel y de Aquilina, de 22 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de Villablino, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en la Cárcel Provincial de esta ciudad quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 539 de 1969 por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Mariano Velasco. 2746

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado en juicio de faltas n.º 147/70 sobre lesiones, se cita al denunciante Vicente Díaz García, de Tremor de Arriba, actualmente en ignorado paradero, para que el día veintidós del actual a las once horas, con las pruebas que tenga, comparezca en el Juzgado Municipal de Ponferrada para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de mayo de 1970.—El Secretario, P. O. (ilegible). 2711

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Bembibre y Torre del Bierzo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto

Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Bembibre, a 6 de mayo de 1970. El Jefe de la Hermandad (ilegible). 2745

Comunidad de Regantes

en formación de San Pedro Peris

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de la Comunidad de Regantes de San Pedro Peris, derivadas del río Orbigo, en el término de San Martín de Torres (León), que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, se hallan expuestos al público, por plazo de 30 días hábiles, en el domicilio de mi presidencia, para poder ser examinados y oír reclamaciones, las que de ser producidas, deberán ser formuladas por escrito ante esta presidencia y debidamente reintegradas.

San Martín de Torres, 6 de mayo de 1970.—El Presidente de la Comisión, Emiliano López Martínez. 2689 Núm. 1742.—121,00 ptas.

Banco Herrero

Extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 5.154 de ptas. nmls. 200.000,— en obgs. 6,325 % Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., em. 15-11-63, expedido por esta Sucursal del Banco Herrero el 24 de abril de 1964, se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que caso de no recibir reclamación transcurrido un mes de la fecha de su publicación, se expedirá duplicado de dicho resguardo quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

León, 12 de mayo de 1970.—El Director.

2686 Núm. 1737.—99,00 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970